



Delante maravedís

**SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS**

Que atento á que la ausencia manifestada de falta de trigo en
la ante Puerta no es efectiva en el día, y no es posible en lo rubrico.
Se dictamen que por los Cavalleros que componen la Junta de
Punto recete á la vista, y oída próxima Cautelen el riesgo, dando
Cuenta á el Sr. Intendente para que usando de su autoridad, y
facultades, de las mas puntual y providencia para que resista
el Publico y Panadería de trigo, de modo que no experimente nose
dad alguna (luego que se verifique la ausencia, y necesidad) proce-
diendo en esto según las Ordenes Superiores con que se halla, y
evitando las que por su autoridad y Jurisdiccion pueda dar;
Acuyo fin se le haga la replica correspondiente; y en caso de que
de tiempo para que la Cui.ª Junta en Cairtas exponga lo que se le
ofresca, mande citar Generalmente; Protestando el que dixere
en cualquier no le pare permisión qualquiera otra resolución
ó retardación en este asunto.

Y el Sr. D.º Diego Pareja fernandez en cualquier = Disp
que el motivo de haver mandado citar al Sr. Intendente á este
Cabildo y con la multa de diez Ducados al Cavallero Capitulár